

Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras "Instalación de Letreros Informativos en Distintos Sectores de la Comuna de Pelarco" a la I. Municipalidad de Pelarco.

**FECHA:** 

1 6 DUT 2014

#### **VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97.
- El Capítulo Señales Viales del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

#### **CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N°652 de fecha 26 de Septiembre del 2014 de Sr. Bernardo Vasquez Bobadilla, Alcalde de la I Municipalidad de Pelarco, que remite antecedentes y solicita aprobación proyecto "Instalación de Letreros Informativos en Distintos Sectores de la Comuna de Pelarco", en Caminos Públicos Rol K-15, K-45, K-401, K-403, K-415 y K-455.
- Oficio Ord. N°1165 de Sr. Patricio Miranda Salas, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule de fecha 22 de Septiembre del 2014.
- Que en el sector donde se propone el proyecto está vigente el contrato; "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Rio Claro, Etapa I, Región del Maule".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular en los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos en el sector donde se emplazan las obras proyectadas, son de tuición de la Dirección de Vialidad.

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA:

1 6 D.C.T 2014

D. R. V. VII REGIÓN Nº \_\_\_\_\_ 1913

- 1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, con observaciones, el proyecto "Instalación de Letreros Informativos en Distintos Sectores de la Comuna de Pelarco", en Caminos Públicos Rol K-15, K-45, K-401, K-403, K-415 y K-455, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
- 1.1 Rol K-15, "Cruce Ruta 5 –Lontue Punta de Diamante Cruce 115-CH (Bajo Perquin)"

Sector	Dm	Lado	N° según proyecto
Los Quillayes	38+860	Derecho	7
San Adolfo	42+100	Izquierdo	18
Huencuecho Norte	43+100	Izquierdo	5
Huencuecho Sur	48+380	Derecho	3
Lihueno	53+240	Derecho	4
Lihueno Tres Pinos	55+825	Derecho	30
Bajo los Rocos	58+094	Derecho	19

1.2 Rol K-45, "Cruce Ruta 5 (Panguilemo) - Astillero)"

Sector	Dm	Lado	N° según proyecto
Santa Rita - Unión	4+450	Derecho	27
Santa Rita	4+550	Derecho	22
Santa Rita - 1 Norte	4+800	Derecho	23
Santa Rita - 1 Sur	4+800	Izquierdo	28
Santa Rita C. 2 Norte	5+500	Izquierdo	24
Santa Rita C. 3 Sur	5+800	Derecho	29
Santa Rita C. 3 Norte	6+000	Izquierdo	25
Santa Rita C. 4 Norte	6+600	Izquierdo	26
La Batalla	9+500	Derecha	20
Los Gomeros	10+800	Derecho	21
Santa Margarita	13+900	Derecho	12
Lagunillas	13+900	Derecho	13
San Francisco	18+420	Izquierdo	1
Quesería	21+040	Izquierdo	2
Santa Lucrecia	28+440	Derecho	8

1.3 Rol K-401, "Cruce Ruta 5 (Panguilemo) - Astillero)"

Sector	Dm	Lado	N° según proyecto
San Bernardino	1+520	Izquierdo	11
Lo Patricio	4+730	Derecho	10

1.4 Rol K-403, "Cruce K-45 (Plaza Pelarco) – Estero Pelarco)"

Sector	Dm	Lado	N° según proyecto
Cabrería	350	Derecho	9

1.5 Rol K-415, "Cruce K-15 (Huencuecho Norte) – Cruce K-405 (Casas Pangue)"

Sector	Dm	Lado	N° según proyecto
El Arrozal	1+300	Derecho	6

## 1.6 Rol K-455, "Cruce K-45 – El Manzano – La Isla"

Sector	Dm	Lado	N° según proyecto
El Alba	1+80	Izquierdo	14
El Suspiro	2+890	Derecha	15
El Manzano	5+600	Izquierda	16
Santa Rosa	8+300	Derecho	17

## Breve descripción

Se trata de señalización informativa de nombre de los sectores consistente en placa de madera con leyenda del nombre del sector, por ambos lados, de un altura libre de 2,00 m colocada en un poste de madera impregnada fundado en dado de hormigón H-20 de 0,40 x 0,40 x 0,60 m, como mínimo.

#### 2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa : (\*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Instalación de Letreros Informativos en Distintos Sectores de la

Comuna de Pelarco".

Valor: 20 U.F. Plazo: 12 Meses

(\*) Se debe incluir en la boleta el N° y fecha de la Resolución.

- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Manuel Avendaño A., para lo cual personal de la I. Municipalidad de Pelarco, a cargo de la Inspección de las Obras, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, manuel.avendano@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 Nº 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diuma y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 78/2012, Capitulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

### 3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. Los caminos y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.3 Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de los caminos.
- 3.4 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Hormigones	Certificados de resistencia	A lo menos 6

- 3.5 Los certificados de muestreos de ensayes, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, si corresponde, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.6 El plazo para ejecutar las obras será de 60 días, a partir de la fecha que la l. Municipalidad de Pelarco, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.7 El plazo para dar inicio a las obras será de 3 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

# 4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Pelarco, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los letreros involucrados, tamaño 8\*6 cm (base por alto), 2 fotografías por letrero.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de resistencia, según punto 3.4.
- d) Informe del inspector Fiscal del contrato de Conservación Global del sector, que no existen observaciones relacionadas con la instalación de las señales autorizadas por la presente Resolución.

- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de la boleta de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la I. Municipalidad de Pelarco, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la l. Municipalidad de Pelarco, el mantenimiento de las señales instaladas, para garantizar un adecuado nivel de servicio.

101

G.-

<u>DISTŘIBUCIÓN:</u>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

- I. Municipalidad de Pelarco
- Sr. Manuel Avendaño A., I. F. V.
- Sr. Fernando Gonzalez F.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/06914

Proceso N° 8194739